



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0140-2018-MPPA-A.

Aguytía, 10 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El Exp.Ext. N°01734-2018, de fecha 05 de marzo del 2018, Informe N° 220-2018-YDLB/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 30 de abril del 2018, del Sub Gerente Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras; Informe N° 218-2017/GIO/MPPA-A, de fecha 02 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obra, Informe N° 245-2018-YDLB/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 09 de mayo del 2018, del Sub Gerente Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras y el Proveído N° 132-2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, aprueba la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con Informe N° 218-2017/GIO/MPPA-A, de fecha 02 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obra de la MPPA, solicita ante la Gerencia Municipal designación de Comité Participativo y Coordinadores Institucionales para la ejecución de la Actividad: **"Mejoramiento del Camino vecinal tramo: CC.NN Santa Rosa – Los Olivos, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali"**, en ampliación al Convenio De Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial De Padre Abad.

Que conforme al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Padre Abad en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA a la Cláusula Decimo Segunda – **COMITÉ PARTICIPATIVO** señala: **Solo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, LA ENTIDAD organizara la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de 05 miembros de los cuales 03 representaran a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la Entidad Ejecutora y uno (01) a la Sociedad Civil.**

Que el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es la atribución del alcalde, **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción las leyes y ordenanzas"**. Asimismo en el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo establece: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité Participativo y Coordinadores Institucionales para la ejecución de la Actividad: **"Mejoramiento del Camino vecinal tramo: CC.NN Santa Rosa – Los Olivos, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali"**, en aplicación al Convenio





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

de Cooperación interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas Y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

ITEM	COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	COORDINADORES INSTITUCIONALES	ING. CIRO MARTIN AYOSA ROSALES	6112244	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
		ING. YONEL DANIEL LOZANO BENANCIO	22514603	SUB GERENTE DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
2	COMITÉ PARTICIPATIVO	SANTOS MEZARINO HUALCAS	05415364	PRESIDENTE
		JUAN DE DIOS PEÑA REIMUNDO	20076224	1° MIEMBRO
		MOLQUE HUANCAS SEMBRERA	42666825	2° MIEMBRO
		HUMBERTO ACA QUISPE	01186206	3° MIEMBRO
		WALTER ELIGIO ROJAS MENDOZA	41344170	4° MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: EL COMITÉ designado en el Artículo precedente deberá cumplir con las acciones establecidas en el Convenio De Cooperación interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y La Municipalidad Provincial De Padre Abad.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRÍBASE, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 AGUAYTÍA
 Sr. Víctor H. Sosa García
 ALCALDE

